



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

Toluca de Lerdo, México, a 22 de marzo de 2022

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

El Diputado **Daniel Andrés Sibaja González**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Legislatura, la proposición con **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, para elevar al 10% el contenido máximo en volumen permitido de etanol anhidro como oxigenante en gasolinas Regular y Premium, en el marco de la modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, derivado del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022;** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deterioro de la calidad del aire y el cambio climático son los problemas ambientales de mayor preocupación en la población mundial. Sus consecuencias se traducen a la disminución de la calidad de vida de los habitantes.

La contaminación atmosférica tiene efectos locales y regionales y se manifiesta en el corto plazo en la salud pública en las zonas que tienen una o la combinación de las siguientes características: Alta densidad demográfica, una gran flota vehicular motorizada, y corredores industriales con alta intensidad energética.



2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

Por su parte, el cambio climático tiene efectos globales que, aunque ya se están manifestando en la actualidad, se acentuarán en el mediano y largo plazo con sequías más prolongadas, inundaciones, pérdida de biodiversidad, acidificación de los cuerpos de agua, y el aumento de la temperatura y sus graves implicaciones.

Aunque tradicionalmente la calidad del aire y el calentamiento global se han estudiado y combatido por separado, se trata de dos grandes amenazas que deben afrontarse de inmediato para garantizar las condiciones mínimas que permitan proteger el derecho a la salud y a un medio ambiente sano.

Recientemente la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó **“Las nuevas Directrices mundiales de la OMS sobre la calidad del aire”**¹ con el objetivo de evitar millones de muertes prematuras al año ocasionadas por la contaminación de aire. Ahora la OMS ha ajustado a la baja prácticamente todos los niveles de concentración de referencia para evitar muertes innecesarias. La OMS señala que la mejora de la calidad del aire puede potenciar los esfuerzos de mitigación del cambio climático, por lo tanto, alcanzar los nuevos niveles de concentración ayuda a proteger la salud y mitigar el cambio climático.

La adopción de políticas e inversiones para apoyar el uso de medios de transporte menos contaminantes permitirán reducir la tasa de emisión de una de las principales fuentes de contaminación y de gases de efecto invernadero (GEI) en el aire de las ciudades.

Como es sabido, existen múltiples acciones que apuntan a dicho objetivo: el transporte público masivo, transporte interurbano, empleo de bicicletas, vehículos pesados y ligeros de motor con bajo contenido de azufre y el empleo de combustibles de bajas emisiones.

El 06 de junio de 2012, se publicó en el Diario oficial de la Federación la “Ley General de Cambio Climático”, cuyo objeto es el de establecer las disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático, mitigación de emisiones de gases y compuestos

¹ Disponible en: <https://www.who.int/es/news/item/22-09-2021-new-who-global-air-quality-guidelines-aim-to-save-millions-of-lives-from-air-pollution>



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

de efecto invernadero, así como la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

En este sentido, cabe hacer mención que el sector transporte contribuye significativamente en la emisión de gases contaminantes, así como gases y precursores de efecto invernadero (CO, SO_x, NO_x y Partículas finas y CO₂, Ozono, Carbono Negro), debido a su intenso consumo de combustibles fósiles. Es por esta razón, que resulta fundamental poner en marcha acciones tendientes a la descarbonización del transporte.

Por tanto, políticas públicas que permitan la libre competencia de oxigenantes en las gasolinas y el empleo del etanol anhidro en todo el territorio nacional, pero en particular en las grandes urbes, contribuiría significativamente no sólo al cumplimiento de las acciones de mitigación definidas en la Ley anteriormente referida, sino que traería beneficios sociales adicionales, como el desarrollo del campo mexicano.

Cabe decir que, actualmente el nivel de etanol anhidro se encuentra permitido en un máximo de 5.8% como oxigenante en gasolinas Regular y Premium; prohibiéndose su uso en la Zona Metropolitana del Valle de México, Guadalajara y Monterrey².

Todo lo anterior con base en los siguientes beneficios clave del etanol anhidro, desde diversos puntos de vista:

Calidad del Aire y Cambio Climático

Múltiples estudios a nivel nacional e internacional han señalado que una mezcla al 10% de etanol anhidro en las gasolinas (E10) contribuye a reducir las emisiones de contaminantes criterio:

- -18% de Hidrocarburos totales³.

² Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5450011&fecha=29/08/2016

³ Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/396321/Informe_del_IMP.pdf



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

- -48% de Benceno⁴.
- - CO y – COV's (los porcentajes cambian de acuerdo al estudio y metodología empleada).
- - Azufre, debido a que el etanol al no tener moléculas aromáticas, olefinas y un contenido mínimo de azufre, reduce la concentración de tóxicos y contenido carbónico por el efecto dilución de contaminantes.

Por otro lado, el etanol es empleado por más de 70 países como acción para mitigar el carbono y los GEI, destacando que:

- Brasil aprobó en 2017 la Ley sobre Política Nacional de Biocombustibles (RenovaBio), que busca incrementar en 37% la producción de etanol para 2025 y 43% para 2030 a fin de reducir las emisiones de CO₂.
- Desde inicios de este siglo, el gobierno de la India ha venido impulsado la producción de etanol y biodiesel para el sector transporte. Su objetivo actual es alcanzar la mezcla de 20% de biocombustibles en cada litro de gasolina.
- La Directiva de la Unión Europea (UE) 2009/28/CE mandataba un consumo mínimo del 10% de energía renovable en el sector transporte para el 2020. La nueva Directiva de Unión Europea 2018/2001, obliga a proveedores de combustibles del sector transporte alcanzar una mezcla de al menos 14% de energías renovables para el 2030⁵.
- China anunció la inclusión de E10 a nivel nacional a partir del 2020 para reducir los GEI.
- El etanol es el biocombustible de uso más extendido en los EE.UU.; vino a reemplazar al MTBE, prohibido en 22 estados de la Unión americana por contaminar los mantos acuíferos.
- Los EE.UU. estiman beneficios ambientales sumando las fases I y II de su programa de reformulación de gasolinas equiparables a haber retirado de circulación a 16 millones de vehículos que usaran gasolina convencional.

⁴ Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/396321/Informe_del_IMP.pdf

⁵ Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2018/328/L00082-00209.pdf>



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

Análisis del Ciclo de Vida

- Epure, asociación europea que promueve el empleo del etanol, señala que su producción reduce hasta el 75.5% de los GEI comparado con los combustibles convencionales.
- Brasil y otros países también han realizado este análisis con resultados favorables para el etanol, principalmente cuando se extrae de la caña de azúcar por el contenido energético del bagazo; a diferencia de otros oxigenantes como el MTBE que requiere técnicas adicionales para procesar el isobutileno y el metanol, ocasionando mayor consumo de energía⁶.

Contaminación de los cuerpos de agua y suelo

- La PROFEPA ha señalado que en los últimos 10 años han sido contaminadas 427 hectáreas en México por derrames de HC y productos químicos asociados como el MTBE. Por su parte, la ASEA informa que se han identificado más de tres mil derrames de MTBE puro en México⁷.

A pesar de que los impactos negativos no han sido cuantificados, ni analizados debidamente por las autoridades responsables, es claro que ya hay un daño enorme en la contaminación de cuerpos de agua y suelos que afecta la salud y bienestar de la población, así como la flora y fauna nacional

PRONAC (Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2020-2024)

- El pasado 19 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el PRONAC⁸ ; en el cual se establece en su estrategia prioritaria 2.1 diversificar el

⁶ Disponible en: https://www.epure.org/wp-content/uploads/2021/09/Key-figures-2020_Chart_with-title.jpg

⁷ Disponible en: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/96852

⁸ Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639624&fecha=29/12/2021



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

aprovechamiento de la caña de azúcar a nivel nacional por medio de las siguientes acciones:

- 2.1.1 Analizar la posibilidad del uso de los excedentes de la caña de azúcar para producir etanol combustible como componente u oxigenante de gasolinas en todo el territorio nacional.
- 2.1.3 Promover el desarrollo de mercados para uso o consumo de etanol, como oxigenante de combustible en sustitución del azúcar con destino al mercado mundial.
- 2.1.4 Promover la inversión en la infraestructura necesaria para la producción de etanol a partir de los excedentes de caña de azúcar.

Tendencias del Sector Transporte

Por último, es importante mencionar que, aunque la ruta de mitigación para el sector transporte a nivel mundial apunta a su electrificación total para el 2050 (Net Zero approach), se estima que Latinoamérica, seguida de África, será la región con mayor rezago en la transición a vehículos eléctricos debido a la infraestructura que deberá desarrollarse a lo largo del territorio nacional y los retos económicos que enfrentamos.

De acuerdo con el INEGI, en 2019 se vendieron 25,608 vehículos eléctricos (incluye híbridos e híbridos enchufables), tan sólo el 1.9% del parque vehicular nacional. Para el 2050, se estima que el parque vehicular mexicano estaría compuesto aproximadamente de 50% por autos eléctricos y 50% de autos convencionales a combustión interna.

Lo anterior significa que en México coexistirán ambas tecnologías más allá del 2050, escenario en el que el empleo del etanol puede convivir de manera estratégica como un combustible puente para que los vehículos empleen gasolinas de mayor calidad y con menor potencial de emisión respecto de los combustibles fósiles convencionales, tal y como lo plantea la Ley de Cambio Climático del Estado de México, así como numerosos países a partir de la reciente COP26 en Glasgow.



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

Así pues, tomando en cuenta el tamaño de la flota vehicular y los retos en calidad del aire en la Zona Metropolitana del Valle de México y del Valle de Toluca, el uso de Etanol al 10% como oxigenante en las gasolinas traería una reducción de más de 4.1 millones de toneladas de CO₂ al año en las zonas metropolitanas; sería congruente con la Ley de Cambio Climático del Estado de México, y promovería el desarrollo económico de México y el campo mexicano mediante la producción de etanol con caña de azúcar, como lo prioriza el PRONAC.

Cabe decir que, las especificaciones de calidad de los Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos se establecen en las normas oficiales mexicanas que para este efecto expide la Comisión Reguladora de Energía, señalando que las especificaciones de calidad corresponden con los usos comerciales, nacionales e internacionales, en cada etapa de la cadena de producción y suministro.

La NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, será revisada por la Comisión Reguladora de Energía en 2022, de acuerdo al Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022 (PNIC) publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 24 de febrero⁹. Por lo que una definición de esta Soberanía sobre la materia es fundamental. Por ello, someto a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

⁹ Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643672&fecha=24/02/2022



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. – Se exhorta respetuosamente al Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, para elevar al 10% el contenido máximo en volumen permitido de etanol anhidro como oxigenante en gasolinas Regular y Premium, en el marco de la modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, derivado del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.